

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE 01 PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DE**  
**REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA**

**I. AREA USUARIA**

Dirección de Seguros, Referencia y Contrarreferencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación de Personal por Locación de Servicio

**III. FINALIDAD PUBLICA**

Contratación de Servicio Profesional de la Salud para evaluar las actividades técnicas y administrativas que garanticen el cumplimiento adecuado de los procesos y procedimientos prestacionales establecidos en los convenios con las IAFAS públicas.

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

**a) Objetivos Generales**

Contribuir en el desarrollo de actividades de la Dirección de Seguros Referencias y Contrarreferencias con enfoque en temas del área de financiamiento y análisis de la cobertura de las prestaciones administrativas de salud que se realizan en los diferentes niveles de atención de la Red Islay, fortaleciendo procesos de implementación y control según normatividad vigente a nivel de las Redes de Salud y Hospitales.

**V. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

- Centro de Costo : 0114 Dirección de Seguros, Referencia y Contrarreferencia
- Meta SIAF : 062
- Específica : 23.29.11 Locación de Servicio
- Fte Fto : Recursos Ordinarios

**VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- Apoyar en la organización, sistematización y coordinación administrativa de la información relacionada a los procesos de referencia de emergencias de la Red de salud Islay
- Realizar la verificación documentaria, control de registros y presupuesto asociados a prestaciones de alto costo
- Brindar asistencia en el monitoreo y seguimiento de la ejecución presupuestal de SALUDPOL
- Consolidar y actualizar bases de datos operativas sobre prestaciones financiadas por FISSAL, asegurando consistencia y trazabilidad de la información

**VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

- **LUGAR:** Oficina de Seguros, Referencia y Contrarreferencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa (Av. Daniel Alcides Carrion Nro. 505 (detrás Pab. Psiquiatría Hosp.H. Delgado) Arequipa - Arequipa – Arequipa)
- **PLAZO:** La presentación del servicio se realizará en los días hábiles por un periodo de 90 días calendarios.

**VIII. PERFIL REQUERIDO:**

**a. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios**

- Título Técnico Profesional o Bachiller en Administración, Contador o Economista
- Certificado en Office (Excel, Word y Power Point) nivel intermedio.
- Experiencia laboral de mínima de 06 meses en el área administrativa en el sector público o privado. (Certificado, Constancia u Acredite fehacientemente la experiencia)
- Experiencia laboral de 06 meses en sector público. (Constancia, Certificado y/o Orden de Servicio)

**b. Condición Especial**

- Ficha RUC Activo
- Tener RNP vigente
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Contar con SCTR (Acreditar cuando se adjudique)
- Declaración Jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs (anexo 01)
- Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (anexo 02)
- Declaración de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM. (anexo 03)

## “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Para la ejecución del servicio el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente, y presentar una vez adjudicada la plaza.

Toda documentación requerida a Excepción de los formatos proporcionados, será copia simple y Foliada de atrás hacia adelante

### IX. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá, como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una notificación.

### X. FORMA DE PAGO:

El presupuesto estimado por los servicios prestados es de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 nuevos soles) por el tiempo establecido incluidos los impuestos de Ley, y conformidad del Área Usuaria según detalle:

NIVEL ALCANCE	MONTO ESTIMADO	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	A los 30 días calendarios, contados a partir del siguiente de notificada la Orden de Servicio
Segundo Entregable		A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
Tercer Entregable		A los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

### XI. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será emitida por el área usuaria, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo informe de actividades, de existir observaciones, será notificado el contratista, establecido un plazo para la subsanación, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo la complejidad.

### XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

### XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

### XV. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

## “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

### XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

### XIX. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

Arequipa, 27 de abril de 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION DE SEGUROS RYC Y CONTRAREF

MED. NESTOR MONTE SINSO CCALLO  
DIRECTOR DE SEGURO RYC Y CONTRAREF  
C.M.P. 3087

**Cambio y Desarrollo**

